

## LA EVOLUCION DEL SALARIO ANTE EL PLAN DE ESTABILIZACION ECONOMICA

Vienen oyéndose con bastante frecuencia comentarios respecto a que el «pagano» del Plan de Estabilización económica ha sido el obrero, por cuanto que con las medidas adoptadas se le ha producido una importante rebaja en el poder adquisitivo del salario.

Explican este fenómeno basándose en la desaparición de las horas extraordinarias por una parte, y, por otra, en la elevación de precios «pese al plan de estabilización», añaden.

Según estos comentaristas el obrero razona de la siguiente forma: Antes con mi salario, más «los puntos» y las horas extraordinarias, podía hacer frente a mis necesidades; ahora que, según dicen, la situación económica ha mejorado, no puedo vivir pues me han quitado las horas extraordinarias y, por otro lado, han subido los precios.

Hay quien llega a más: El paro encubierto es muy importante, pues la supresión de las horas extraordinarias supone un gran número de parados.

De todo ello nosotros deducimos como consecuencia principal que lo que ha conseguido, respecto al salario, el Plan de Estabilización económica, ha sido demostrar palpablemente lo que ya sabían unos cuantos: la insuficiencia del salario profesional.

Como dijo el Ilmo. Sr. Director General de Empleo con ocasión de las Jornadas Técnicas Sociales del Ministerio de Trabajo, la insuficiencia del salario no debe cubrirse con horas extraordinarias cuando la corriente actual es la de reducir la jornada de trabajo. Marcharíamos contra esa corriente.

Se pretende por algunos demostrar que es necesario que el Gobierno cese en la presión fiscal o al menos la reduzca; pero no entendemos cómo será posible coordinar esto con una lucha contra la inflación, cuando precisamente una sana medida en tales situaciones es la elevación de impuestos, restricciones de créditos, etc., para conseguir con ello una disminución de la «cantidad de dinero».

El argumento de la elevación de precios es erróneo y dirigido exclusivamente a un aspecto parcial del problema. En toda situación inflacionista los precios crecen constantemente y cuando se toman medidas estabilizadoras se consigue detener ese crecimiento en los precios al por mayor, aunque los precios al por menor habrán de sufrir determinados reajustes que en muchos casos se reflejarán en pequeñas subidas.

Pero todo ello será o deberá ser pasajero y su fin coincidirá con el asiento total y pleno al lograrse integralmente los objetivos que persigue la necesaria Estabilización económica.

No obstante, habrán de buscarse fórmulas o adoptar medidas que durante el período transitorio de contracción que impone el Plan estabilizador, tiendan a conseguir que el perjuicio al menos dotado económicamente, sea mínimo, si no puede ser nulo, supuesto previamente el estudio necesario para llegar a determinar, dentro de lo posible, la suficiencia del salario.

Y estas fórmulas puede proporcionarlas precisamente, la Seguridad Social o, mejor dicho, el actual planteamiento de los Seguros Sociales, si se adoptan medidas que, coadyuvando al Plan de Estabilización, hagan que el salario del obrero gane en poder adquisitivo, ELEVANDOLO y sin que esta elevación repercuta inmediatamente en un alza de los precios. Las aspiraciones de elevación de salarios que suelen también manifestarse insistentemente, son contrarias, no sólo al beneficio del trabajador, sino al bien de España. Si se está tratando, a nuestro modo de ver con acierto, de luchar contra la presión inflacionista y una de las causas que la abonán es la subida de salarios, no podrá acordarse esta elevación sin echar por la borda todos los principios de la estabilización. Ha de haber alguna solución que vaya dirigida a los más débiles económicamente.

En efecto, la ecuación de equilibrio del Seguro Social puede resumirse en la siguiente expresión:

$$C + I = A + P,$$

en la que

- C representa la cotización anual
- I los intereses anuales producidos por fondos acumulados
- A los gastos anuales de administración
- P los gastos anuales de prestaciones

Para que subsista el Seguro, es necesario que esta expresión se verifique en el tiempo, por lo cual, si el término A del segundo miembro disminuye, el primer miembro habrá de disminuir también. Ahora bien, el término I de este primer miembro lo hemos de admitir constante, pues se trata de intereses anuales de fondos ya acumulados, es decir, de reservas que hemos de convenir «intocables», y esa pobre Entidad de previsión la que haya de disponer de sus reservas para hacer frente al pago de prestaciones. Entonces si I es constante, al disminuir el segundo miembro este descenso habrá de

reflejarse en C, esto es, en la cotización, lo que supondrá una disminución o rebaja de la prima. Claro es que puede argumentarse que al ser menor A la ecuación seguirá manteniéndose sin tocar el primer miembro, pues para ello bastará con transferir la cantidad sobrante de A a P, es decir, aumentando las prestaciones. Cierto que actualmente se solicitan con frecuencia aumento en las prestaciones, pero este aumento tiene como causantes principales los pensionistas antiguos, es decir, los que disfrutaban su pensión en base a sueldos de hace seis o siete años y estas pensiones se han quedado cortas en la actualidad. Esto, realmente, entraña otro problema que si bien cae dentro del campo de la Seguridad Social, nada tiene que ver con nuestro objetivo, que no es el de estudiar aquí la repercusión en las pensiones de la desvalorización de la moneda.

Y si además de conseguir una disminución en los gastos de administración, se obtiene una rebaja en la cotización, sin que la ecuación rompa su equilibrio, el beneficio se obtendrá por partida doble. Llegado este momento se habrá conseguido entonces una baja en los costes del Seguro que tendrá o habrá de tener su inmediata repercusión en los precios.

El precio de coste está compuesto por varios factores y uno de los más importantes es el salario, entendiéndose por tal no sólo el profesional, sino el familiar y las cargas económicas que para la empresa supone las obligaciones sociales. Por tanto, si estas cargas disminuyen habrá de disminuir el precio de coste. Entonces, como la empresa tiene establecido su equilibrio presupuestario, con tal medida se le producirá un ahorro que de ninguna manera debe repercutir en los dividendos o beneficios. Ha de partirse, para la aplicación de ese ahorro, del principio de que el que se produce en los costes de las obligaciones sociales pertenece al obrero, con lo que se infiere que habría que aumentar su salario en la proporción que permitiese tal economía en los gastos o, más ampliamente, que aquel ahorro corresponde al país, lo que nos llevará de la mano a la repercusión de lo ahorrado en la baja proporcional de los precios.

Ahora bien, este ahorro en los costes procedería de la aplicación de la *nueva e inferior* cuota de Seguros Sociales en el volumen general de los salarios profesionales; no tendrá repercusión alguna en el salario familiar o Plus de Cargas Familiares. También sería importante estudiar y llevar a la realidad un reajuste en la organización de este beneficio, creando el Fondo Nacional de Salarios Familiares y en base al número NACIONAL de beneficiarios y a las necesidades reales y proporcionales de cada beneficiario, señalar el salario familiar, con lo que desaparecerían las injusticias actuales y contrarias no sólo al altísimo fin que persigue el salario familiar, sino a la producción del país. Posiblemente —ni siquiera queremos aventurarnos a decir probablemente— con ello se conseguiría que con un porcentaje menor constitutivo del Fondo, el beneficio medio que obtuviese cada padre de familia fuese mayor. Pero llegados a este punto, parece conveniente aclarar o exponer cómo habrían de llevarse a la práctica tales medidas, que hemos de calificar de urgencia y destinadas a que el salario del obrero pueda re-

cuperar, si no en todo, si en parte, la suficiencia que tenía al iniciarse el Plan de Estabilización económica, coadyuvando al mismo tiempo, al éxito de este Plan pues al fin y al cabo se produciría una baja de precios sin tendencia deflacionista, pues se trata, en definitiva, de una disminución en los precios de coste.

Comencemos a analizar el coste técnico de los Seguros Sociales para después contemplar el panorama de los gastos de administración.

No es ningún secreto la existencia de seguros dobles administrados por distintas Entidades que persiguen el mismo fin.

El régimen de Subsidio de Vejez concede pensiones de este nombre (o de jubilación) de Invalidez y beneficios de viudedad. El de Subsidios Familiares aparte de su fin específico de indemnizar las cargas familiares, concede beneficios de nupcialidad, natalidad, escolaridad y, en determinados casos, viudedad y orfandad. El Mutualismo en general y el laboral en particular, establece pensiones de jubilación, de invalidez, de viudedad, de orfandad, beneficios económicos por fallecimiento, natalidad y nupcialidad. El Seguro de Accidentes del Trabajo tiene establecidas prestaciones de invalidez, de viudedad, de orfandad. El Seguro de Enfermedad concede gastos por defunción.

Bastantes de estas prestaciones son compatibles entre sí y no estudiamos la compatibilidad, pues no es nuestro objeto este análisis, sino el aspecto económico, su repercusión en los costes.

El Plus de Cargas Familiares indemniza la composición de la familia, igual que el Subsidio Familiar, aunque los beneficios económicos de este régimen no admitan comparación con los de aquél.

De este rápido examen se deduce inmediatamente que no parecen necesarios distintos regimenes de Seguro que cubren los mismos riesgos y son administrados por Instituciones diferentes.

Si la invalidez tiene por causas la edad, el accidente y la enfermedad, sus factores económicos pueden y deben ser resueltos por un solo expediente. Empiezan a hacerse innecesarias tantas pensiones de invalidez y si a esto se añade que el accidente es un caso particular de la enfermedad (traumatología), resulta totalmente innecesario el Seguro de Accidentes del Trabajo.

Veamos el aspecto de costes:

Seguro de Vejez: 4 por 100 del salario.

Seguro de Enfermedad: 7 por 100 del salario.

Subsidio Familiar: 5 por 100 del salario.

Seguro de Accidentes del Trabajo: Variable según la profesión. Puede establecerse una prima media del 11 por 100.

Mutualismo Laboral: Variable según las Mutualidades, entre el 8 y el 11 por 100.

Pues bien, partiendo de la base de que en estas medidas no pueden resultar disminuidos los beneficios de los obreros, con la cuota del Mutualismo Laboral, incrementada ligeramente en unos casos y en mayor propor-

ción en otros, podrían mantenerse la totalidad de los beneficios anteriores, excepción hecha del Plus de Cargas Familiares. Con lo cual desaparecerían las cuotas del Subsidio de Vejez, de Subsidios Familiares y de Accidentes del Trabajo, que suponen un 20 por 100 de los salarios, es decir, su quinta parte.

El reajuste del Fondo Nacional de Salarios Familiares llevaría aparejado, como hemos dicho, posiblemente una disminución de aquel porcentaje, con lo cual el ahorro sería mayor del 20 por 100.

En cuanto a los gastos de administración, el ahorro también sería evidente. La unidad de gestión llevaría consigo una simplificación de procedimientos, manteniendo la Mutualidad<sup>1</sup> como unidad intermediaria e ideal para la gestión de la Seguridad Social, dependiente de un Órgano principal. Y la consideramos ideal por reunir condiciones óptimas para la racionalización del trabajo, unificación de métodos y procedimientos, aplicación científica de la productividad, etc. Pero de estas cuestiones nos ocuparemos en otros trabajos.

Con ello se conseguiría la desaparición del actual sistema del Seguro de Accidentes del Trabajo que se desarrolla en régimen comercial de competencia y que, además, tiene gravadas sus primas puras con porcentajes del 25 por 100 y del 35 por 100, según se trate de riesgo de Incapacidad Permanente o de Incapacidad Temporal, recargos estos que corresponden el 10 por 100 y 20 por 100 a gastos de administración y el 15 por 100 a COMISIONES de producción, cobro y administración. Y esto en un Seguro Social.

Estas medidas, que repetimos habrían de calificarse de emergencia y en tanto no apareciese el Plan Nacional de Seguridad Social, ayudarían a hacer el salario del obrero menos insuficiente y formarían paralelamente con el Plan de Estabilización económica entre las que contribuirían a lograr una economía sana, dirigida al mejor servicio de España y los españoles.

Madrid, septiembre 1960.

MANUEL BALDASANO

Actuario, Director Técnico de la Mutualidad Nacional de la Enseñanza Primaria

<sup>1</sup> No sólo nos referimos a las laborales, sino a las de funcionarios públicos, servicio doméstico, profesiones liberales, Seguro Escolar, etc.

